INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2021

"Renovación de Licencia de corrección satelital para la Gerencia de Navegación e Hidrografía"

ID: 394.386

1. Introducción

En fecha 28 de octubre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 327, de fecha 7 de octubre de 2021, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Renovación de Licencia de corrección satelital para la Gerencia de Navegación e Hidrografía", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a) PAC N°: 394.386.
b) Disponibilidad Presupuestaria: FF30.
c) Ejercicio fiscal: 2021.
d) Fecha de publicación en el SICP: 15-10-2021 - 18:05
e) Capacidad financiera: no aplica.
f) Capacidad técnica: no aplica.
g) Experiencia: si aplica.
h) Sistema de adjudicación: por el total.
i) Oferentes invitados:

N°	EMPRESA	RUC
1	TRONIX S.R.L	80003030

j) Resolución N° 327 de fecha 07/10/2021, por la cual se designa en su Art. 3 a: Abg. Rossana Guerrero, Sr. Pablo Godoy y la Ing. Cinthia Martínez, a conformar el Comité de evaluación para el presente llamado.

3. Presentación y Acto de apertura

En fecha 26 de octubre de 2021, siendo las 9:10 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentó el siguiente oferente;

a) TRONIX SRL

3.1 Precio ofertado

OFERENTE	MONTO GS.
TRONIX SRL	39.000.000

3.2 Observaciones en el acta de apertura: NO SE DEJA OBSERVACIONES

4. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se*

persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por el oferente TRONIX SRL, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "**Renovación de Licencia de corrección satelital para la Gerencia de Navegación e Hidrografía**" - ID 394386.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	TRONIX SRL
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	PRESENTA / CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	PRESENTA / CUMPLE
Documentos legales	
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1665836
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1665836

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por la empresa: TRONIX SRL, podemos afirmar que la misma cumple con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

5. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

6. Margen de preferencia nacional

No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.

7. Orden de ofertas de menor a mayor

ORDEN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	TRONIX SRL	39.000.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta TRONIX SRL, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación para cumplir el contrato.

8. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente TRONIX SRL, cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que el Gerente y Socio de la firma oferente: **TRONIX SRL,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto al Representante:

Orden	Representante	C.I.N°	Datos
1	Juan Carlos Parini Cuellar	397.507	No Registra Datos
2	Claudio Gabriel Gómez Rolan	2.144.273	No Registra Datos

Se observa que los mencionados más arriba, no aparecen registrados como funcionarios activos de la función pública en el Sistema SINARH, por lo que se encuentra posibilitado para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado.

Prosiguiendo con la evaluación se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, la firma oferente: TRONIX SRL, no se encuentre impedido para contratar con el Estado y con respecto al oferente en referencia "**NO EXISTEN REGISTROS**".

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, CUMPLE con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

9. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando el precio ofertado por el oferente: **TRONIX SRL**, se evidencia que el mismo se encuentra dentro de los rangos establecidos en la legislación vigente.

10. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	TRONIX SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1665836
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA/ CUMPLE REGISTRO DE DJBR N°: 8969
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1665836
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1665836
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	PRESENTA/CUMPLE

Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1665836
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA/CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1665836

EXPERIENCIA

La Carta de Invitación requiere: Demostrar la experiencia en [Provisión licencias para GPS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2 últimos años] años 2019/2020.

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (*)
b) Constancia emitida por la contratante	CUMPLE (*)

(*) La empresa Tronix SRL ha presentado contratos, facturaciones y actas de recepción final por:

Año 2019, monto: Gs. 30.000.000.-, según Factura nº 001-001-2108, y

Año 2020, monto: Gs. 39.000.000.-, según Factura nº 001-001-2761

Cumpliendo suficientemente con el requisito de experiencia

11. Selección de la oferta

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma TRONIX SRL, ha encontrado que la oferta presentada por la misma "CUMPLE" con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, y los artículos 58 al 67 del Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria de la Ley N° 3439/2007"*, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma **TRONIX SRL**, por constituir la misma, la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

12. Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma TRONIX SRL, con RUC 80003030-3, el objeto de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2021 "**Renovación de Licencia de corrección satelital para la Gerencia de Navegación e Hidrografía**" ID Nº 394.386; Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, por la suma de **Gs. 39.000.000 (Guaraníes treinta y nueve millones)**, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 253 "Derechos de Bienes Intangibles", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-013	Licencia de software de los Sistemas de Información Geográfica - Renovación de Licencia Omnistar de uso de Satélite	Unidad	Unidad	2	Omnistar	U.S.A.	19.500.000	39.000.000
						Precio Total			**39.000.000**

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Decretos Reglamentarios.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe

Abg. Rossana Guerrero

Sr. Pablo Godoy

Ing. Cinthia Martínez